

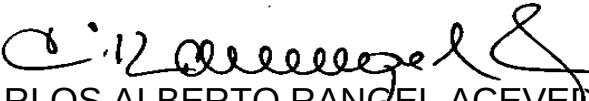
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2864508 – 3228612420
Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veinte

I. Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado José Eduardo Bohórquez Figueredo no contestó la demanda ni propuso excepciones dentro del término concedido para tal efecto.

II. De otro lado, agréguese la actuación de Registro de personas emplazadas que obra a folio 311 del presente cuaderno, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, a la abogada Beatriz Giraldo Ramírez, quien ejerce habitualmente la profesión y quien en anterior oportunidad había sido designada en el mismo cargo dentro de este asunto.

Comuníquesele la designación al correo electrónico lukitten@hotmail.com informándole que debe notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

11001-4003-002-2013-00603-00